



OFICIO: MTT-TRAP-83-2024  
TOCATLÁN, TLAXCALA, A 14 DE JUNIO DE 2024.  
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
NO.290537724000030

ESTIMADA GUACAMAYA.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 inciso A y B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 1,2,4,6, 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para Estado de Tlaxcala, que establecen que el Acceso a la Información es un Derecho Humano, me permito informarle que una vez analizada la Solicitud de Información con número de folio **290537724000030**, notificada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, se desprende que en este Sujeto Obligado no se encuentra en el supuesto al que refiere el contenido de dicha solicitud, pues ningún servidor público que perteneciera al Municipio de Tocatlán del dos mil veintitrés a la fecha, participo como candidato en el presente Ejercicio Electoral.

Derivado de lo anterior y a fin de cumplir con lo establecido en los artículos 39, 40 fracciones I, II, IV, y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, se ha determinado declarar por parte de Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado la Inexistencia de Información Contendida en la Solicitud de Información con número de folio **290537724000030**, anexo a la presente copia simple de Acta de Sesión de Cabildo de fecha seis de junio de dos mil veinticuatro así como la Resolución número **S.I.03/2024** de fecha catorce de junio de dos mil veinticuatro para consulta y del oficio número MTT-SEC-2024-058, de fecha treinta de mayo donde la Unidad de Administrativa de Secretaria informa a la Unidad de Transparencia que no es posible brindar la información ya que no se generó.

Sin más por el momento le envié un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE



LIC. DEYSI FERNANDA GARCÍA BURGOS.



**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**ACTA DE SESIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE TOCATLÁN, TLAXCALA. RESPECTO DE LA SOLICITUD RECIBIDA MEDIANTE PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON NO. DE FOLIO 290537724000030.**

En el Municipio de Tocatlán, Estado de Tlaxcala, siendo las once horas, del día seis de junio de dos mil veinticuatro estando reunidos en Sala de Cabildo del Inmueble denominado Presidencia Municipal de Tocatlán, Ingeniero Cristian Omar Avendaño Gutiérrez, Licenciada Nathaly Vázquez Márquez, Contadora Adriana Hernández Sánchez, Contador Público, Vicente Hernández Montes, y el Arquitecto Rigoberto Ruiz Martínez, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Tocatlán, Tlaxcala, con el propósito de declarar la **INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD RECIBIDA MEDIANTE PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON NO. DE FOLIO 290537724000030**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 inciso A y B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala 1, 2, 4, 7, 12, 13, 14, 19, 20, 24, 25 fracción I, II, VIII, XI, 26, 39, 40 fracción I y II, 41 fracción I, VI, X, 45, 53, 54, 55, 77, 78, 79, 80, 121, 130, 131 de Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, la cual se integra bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA.**

- I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**
- II. PRESENTACIÓN PARA DECLARAR LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD RECIBIDA MEDIANTE PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON NO. DE FOLIO 290537724000030.**
- III. DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD RECIBIDA MEDIANTE PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON NO. DE FOLIO 290537724000030.**

I.- A efecto de agotar el primer punto del orden del día la C.P. Adriana Hernández Sánchez, en su carácter de secretaria del Comité de Transparencia, procede a realizar el pase de lista y asistencia, dando cuenta con la asistencia de los siguientes servidores públicos:

- **Ing. Cristian Omar Avendaño Gutiérrez. Presidente del Comité de Transparencia, PRESENTE.**
- **C.P. Adriana Hernández Sánchez. Secretaria del Comité de Transparencia. PRESENTE.**
- **Lic. Nathaly Vázquez Márquez. Vocal. PRESENTE.**
- **C.P. Vicente Hernández Montes. Vocal. PRESENTE.**
- **Arq. Rigoberto Ruiz Martínez. Vocal. PRESENTE.**



Informando que se encuentran presentes cinco de los cinco integrantes de este Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, se declara la existencia de quórum legal para llevar a cabo la presente Sesión, tomándose como válidos los acuerdos que en la presente se acuerden de conformidad. - - - - -

II.- Acto continuo y para el segundo punto del orden del día el Ing. Cristian Omar Avendaño Gutiérrez, Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de Tocatlán, Tlaxcala, señala que atendiendo las facultades de este Comité señaladas en las fracciones I, II, III Y IV del artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, en las que entre otras establece la de declarar la Inexistencia de Información, así como solicitar a las diversas Unidades Administrativas la Información Generada por las mismas, en tal virtud manifiesto a ustedes la Imperante necesidad de declarar la **INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTO DE LA SOLICITUD RECIBIDA MEDIANTE PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON NO. DE FOLIO 290537724000030, de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro**, lo anterior a fin de cumplir con lo ordenado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala y de garantizar un eficiente acceso a la información por parte de los solicitantes, ya que de acuerdo al contenido de la solicitud de información que hoy nos ocupa, este Sujeto Obligado no tiene enlistado personal alguno que encuentre en el supuesto que el solicitante refiere, como lo es **servidores públicos que se encontraban o se encuentran laborando, de 2023 a la fecha, en su ayuntamiento y que ahora son candidatos a algún cargo público**, por ende este Municipio tiene la certeza de que de nadie del personal participo como candidato en el presente ejercicio electoral, es así que se debe declarar la INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN respecto de la:

lista de servidores públicos que se encontraban laborando en su institución y que actualmente son candidatos a algún cargo público, especificando los siguientes datos para cada uno:

- Nombre completo
- Cargo que desempeñaba en su institución
- Cargo al que aspira como candidato/a
- Fecha de inicio de su licencia o permiso para ausentarse de sus labores
- Documento oficial que acredita su ausencia temporal (oficio, acuerdo, renuncia u otro)
- Información relacionada con la indemnización, liquidación o cualquier otro concepto de compensación económica otorgado a dichos servidores públicos como consecuencia de su conclusión de labores en su institución, incluyendo:
- Monto total de la indemnización, liquidación o compensación
- Desglose de los conceptos considerados en dicha compensación
- Fecha de emisión del documento que acredita dicha compensación

Ya que es Información que no se tiene y no se generará, a fin de que se pueda entregar al Solicitante información veraz y oportuna se instruye para que se elabore la correspondiente Resolución de Inexistencia de Información respecto de la solicitud número 29537724000030, debidamente fundada y motivada por las razones vertidas en el cuerpo de la presente Sesión. - - - - -



III. Continuando con el orden del día en su punto número tres, C.P. Adriana Hernández Sánchez, en su carácter de Secretaria del Comité de Transparencia atendiendo las facultades contenidas en el artículo 39 y 40 de Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, y una vez analizado el contenido de la solicitud número 29537724000030, se somete a votación del Comité de Transparencia del Municipio de Tocatlán, la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN**, por lo que después de su debido análisis pregunto a los presentes que quienes estén por la afirmativa, sirvan manifestar su aprobación levantando su brazo derecho; emitiéndose para ello **UNANIMIDAD DE VOTOS. EMITIENDO CINCO VOTOS A FAVOR, EN CONSECUENCIA, SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD RECIBIDA MEDIANTE PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON NO. DE FOLIO 290537724000030.**-----

Por lo que una vez desahogado debidamente los puntos del orden del día, y al no existir punto pendiente por tratar, siendo las once horas con treinta minutos, se declara formalmente cerrada la presente Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Tocatlán, Tlaxcala, a los seis días del mes de junio de dos mil veinticuatro. -----  
Firmando al margen y calce, así como ratificando en cada una de sus partes la presente acta, cada uno de los que en ésta intervienen. CONSTE-----

**Ing. Cristian Omar Avendaño Gutiérrez.**  
Presidente del Comité de Transparencia.

**C.P. Adriana Hernández Sánchez.**  
Secretaria del Comité de Transparencia.

**Lic. Nathaly Vázquez Márquez.**  
Vocal.

**C.P. Vicente Hernández Montes.**  
Vocal.

**Arq. Rigoberto Ruiz Martínez.**  
Vocal.



**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TOCATLÁN, TLAXCALA, RESPECTO DE LA INEXISTENCIA DE INFORMACION DE LA SOLICITUD RECIBIDA MEDIANTE PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON NO. DE FOLIO 290537724000030.**

**NO. DE RESOLUCIÓN: S.I.03/2024.**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.**

**RESOLUCIÓN: INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.**

**AUTORIDADES: COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TOCATLÁN, TLAXCALA.**

- Ing. Cristian Omar Avendaño Gutiérrez. Presidente del Comité de Transparencia.
- C.P. Adriana Hernández Sánchez. Secretaria del Comité de Transparencia.
- Lic. Nathaly Vázquez Márquez. Vocal.
  - C.P. Vicente Hernández Montes. Vocal.
  - Arq. Rigoberto Ruiz Martínez. Vocal.

En el Municipio de Tocatlán, Tlaxcala a los catorce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, visto el contenido del Acta de Sesión del Comité de Transparencia de fecha seis de mayo del año dos mil veinticuatro, misma que tuvo verificativo en las Instalaciones de salón de Cabildo del Municipio de Tocatlan, estando presentes para la misma los cinco integrantes del Comité dando como resultado CUORUM LEGAL PARA SESIONAR, se desprende lo siguiente:

-----RESULTANDOS-----

PRIMERO.-Con fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia de este Municipio, recibió mediante Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información con número de folio **290537724000030** y se procedió al análisis para turnarla a la Unidad Administrativa correspondiente.

SEGUNDO.- Con fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia de este Municipio, emite el oficio **MTT-TRAP-73-2024**, dirigido a Ingeniero Cristian Omar Avendaño Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Tocatlán, donde se le requiere la siguiente información:

*La lista de servidores públicos que se encontraban laborando en su institución y que actualmente son candidatos a algún cargo público, especificando los siguientes datos para cada uno:*

- Nombre completo
  - Cargo que desempeñaba en su institución
  - Cargo al que aspira como candidato/a
  - Fecha de inicio de su licencia o permiso para ausentarse de sus labores
  - Documento oficial que acredita su ausencia temporal (oficio, acuerdo, renuncia u otro)
- Información relacionada con la indemnización, liquidación o cualquier otro concepto de compensación económica otorgado a dichos servidores públicos como consecuencia de su conclusión de labores en su institución, incluyendo:*
- Monto total de la indemnización, liquidación o compensación
  - Desglose de los conceptos considerados en dicha compensación
  - Fecha de emisión del documento que acredita dicha compensación

TERCERO.- Con fecha treinta de mayo de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia de este Municipio, recibe respuesta a la solicitud con número de folio **290537724000030**, signada Ingeniero Cristian Omar Avendaño Gutiérrez, Secretario



del Ayuntamiento del Municipio de Tocatlán, en donde se informa que ningún servidor publico de 2023 a la fecha es candidato a algún cargo publico por lo que no es posible brindar la información ya que no existe.

4.- Con fecha uno de abril de dos mil veinticuatro la Unidad de Transparencia siguiendo el procedimiento marcado por Ley de la Materia, procede convocar al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado a fin de que se declare la INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN de la solicitud con número de folio **290537724000030**, notificada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

----- **CONSIDERANDOS** -----

**Análisis de la Inexistencia de la información.**

1.- El supuesto de inexistencia se constituye cuando al realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en todos los archivos físicos y electrónicos que genera, administra o posee el sujeto obligado, y derivado de esa búsqueda no se encuentra registro alguno que pueda ser concluyente para dar una respuesta, que dé en su momento, la certeza a los Ciudadanos de que la información consultada es verídica, sin embargo la idea principal del Acceso a la Información Pública, parte de la premisa de que toda persona tiene derecho a acceder a la información que obra en los archivos de cual autoridad presumiendo su existencia de información siempre que se refiera a las facultades, competencias o funciones que la normatividad aplicable confiera, en consecuencia el Municipio de Tocatlán no se encuentra en el supuesto de generar la información solicitada a a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **290537724000030**.

2.- Es por eso que en el caso de que este sujeto obligado SI cuente con la obligación de contar con la información que debiera entregarse como a la solicitud antes mencionada bajo la premisa de que toda vez que se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados, es necesario someterla al Comité de Transparencia, a fin de dar certeza al solicitante de que este sujeto obligado realizó una adecuada tramitación de la información y verídicamente no la encontró o no cuenta con ella tal como se justifica con el Criterio **04/19** emitido por el Pleno del INAI, el cual establece lo siguiente:

**“Propósito de la declaración formal de inexistencia.** El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.”

Ahora bien, la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala al respecto señala que:

**Artículo 130.** Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia.

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;



II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento.

I III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia.

II IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

3.- En ese sentido, se tiene presente que el acceso a la información pública comprende el derecho fundamental a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, lo que conlleva a las dependencias y entidades a documentar todo lo relativo a éstas y presume su existencia Conforme al análisis anterior podemos concluir que, una inexistencia debe someterse a consideración del Comité de Transparencia, siempre que el sujeto obligado tenga la obligatoriedad de tener la información solicitada, a fin de dar certeza al solicitante de que se realizó una atención adecuada de la solicitud de información.

4.- De esta forma, como se ve, la existencia de la información (y de su presunción), así como la necesidad de su documentación, se encuentra condicionada, por el artículo 121 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la que impone como deber el otorgar acceso a los documentos que se encuentren en los archivos de este sujeto a obligado, por lo que una vez analizado y valorando que este Sujeto Obligado no genero la información Solicitada en consecuencia se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE INFORMACION DE LA SOLICITUD RECIBIDA MEDIANTE PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON NO. DE FOLIO 290537724000030**

----- PUNTOS RESOLUTIVOS-----

**PRIMERO.-** Se agoto de manera legal el procedimiento para la **Declaración de Inexistencia de Información**, por parte del Comité de Transparencia del Municipio de Tocatlán, Tlaxcala, de acuerdo a lo establecido por la Ley de la Materia.

**SEGUNDO.-** Resulta procedente resolver el presente asunto de Inexistencia de Información después de la búsqueda exhaustiva que se realizó de manera física y digital en los archivos que obran en poder de este Sujeto Obligado. Además de que se tiene la certeza de que ningún servidor público que perteneció a este Sujeto Obligado del 2023 a la fecha, participo como candidato en el Presento Ejercicio Electoral.

**TERCERO.-** El Comité de Transparencia del Municipio de Tocatlan, Tlaxcala, después de realizar la búsqueda y al no tener evidencia de la Información requerida **DECLARA LA INEXISTENCIA DE INFORMACION DE LA SOLICITUD RECIBIDA MEDIANTE PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON NO. DE FOLIO 290537724000030**

ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TOCATLÁN, TLAXCALA.



Tocatlán, Tlaxcala a los catorce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

**Ing. Cristian Omar Avendaño Gutiérrez.**  
Presidente del Comité de Transparencia.

**C.P. Adriana Hernández Sánchez.**  
Secretaria del Comité de Transparencia.

**Lic. Nathaly Vázquez Márquez.**  
Vocal.

**C.P. Vicente Hernández Montes.**  
Vocal.

**Arq. Rigoberto Ruiz Martínez.**  
Vocal.

**TOCATLÁN**



2024: AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB  
Por el futuro de nuestras raíces

TOCATLÁN, TLAXCALA 30 DE MAYO 2024  
OFICIO: MTT-SEC-2024-058  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. DEYSI FERNANDA GARCIA BURGOS  
TITULAR DEL AREA DE TRANSPARENCIA

PRESENTE

EL QUE SUSCRIBE C. CRISTIAN OMAR AVENDAÑO GUTIÉRREZ, SECRETEARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOCATLÁN; POR MEDIO DE LA PRESENTE LES ENVIÓ UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO DAR RESPUESTA A SU OFICIO MTT-TRAP-73-2024 EN EL CUAL ME SOLICITA LA LISTA DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE ENCONTRABAN LABORANDO EN EL MUNICIPIO Y QUE ACTUALMENTE SON CANDIDATOS A ALGÚN CARGO PÚBLICO CON LA FINALIDAD DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 290537724000030 POR LO CUAL CABE MENCIONAR QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO DE 2023 A LA FECHA EN EL AYUNTAMIENTO DE TOCATLÁN ES CANDIDATO A ALGÚN CARGO PÚBLICO, POR LO CUAL LA INFORMACIÓN ENLISTADA NO ES POSIBLE BRINDAR YA QUE ES INEXISTENTE.

SIN MÁS POR EL MOMENTO SE DESPIDE DE USTED SU SEGURO SERVIDOR.

ATENTAMENTE  
*Cristian Omar Avendaño Gutiérrez*  
C. CRISTIAN OMAR AVENDAÑO GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOCATLÁN

C.C.P. ARCHIVO

Ayuntamiento Constitucional de Tocatlán, Tlax. 2021-2024  
31 MAY 2024  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
**RECIBIDO**

Ayuntamiento Constitucional de Tocatlán, Tlax. 2021-2024  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Gobierno Municipal de Tocatlán 2021-2024  
241 413 0069

tocatlantlaxcala.gob.mx  
Palacio Municipal S/N  
Tocatlán Tlaxcala